



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2023.- (Nº8 DE 2023)

ASISTENTES

Presidente

Don Luis José Barcala Sierra

Vicepresidente Primero

Don Santiago Román Gómez

Vicepresidente Segundo

Don José Rafael Pascual Llopis

Vocales

Don Carlos de Juan Carrillo

Don Juan José Berenguer Alcobendas

Doña Lourdes Llopis Soto

Don Rafael García Berenguer

Doña Lara Llorca Conca

Don David Aracil Aracil

Doña M^a Manuela Torregrosa Esteban

Doña Sonia Carbonell Vicedo

Doña María de la Paz Prieto Torres

Secretario, en funciones.

Don Juan Javier Maestre Gil

Interventor:

Don Francisco Guardiola Blanquer

Otros asistentes

Don José Andrés Lluch Escribano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.

Siendo las trece horas y treinta y siete minutos del día once de diciembre de dos mil veintitrés, se reunieron, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia de don Luis José Barcala Sierra, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario, en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, ajustándose al orden del día formado para ella.



ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

El Acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes a ella.

2.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE UN TRAMO DEL ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE JUNCARET, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALICANTE Y SANT JOAN D'ALACANT.

Se da cuenta del expediente referido al asunto que figura en el encabezamiento, del que, en síntesis, resulta lo que sigue:

El Pleno de esta Mancomunidad, constituido como órgano de contratación, en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros el acuerdo de convocar un procedimiento abierto supersimplificado, utilizando un solo criterio de adjudicación (el precio), para contratar el servicio de limpieza de un tramo del encauzamiento del barranco de Juncaret en los términos municipales de Alicante y Sant Joan D'Alacant.

Al procedimiento se presentó un solo licitador, la mercantil “VALORIZACIONES Y RESTAURACIONES DE RESIDUOS, S.L.”

En cumplimiento de la Providencia del Sr. Presidente de la Mancomunidad, Don Luis José Barcala Sierra, de fecha 22 de noviembre de 2023, la apertura del sobre único se llevó a cabo por el Secretario de la Mancomunidad, en presencia de la Sra. Tesorera y del Ingeniero de Caminos de la Entidad, dado que, según se establece en el artículo 326.1, *in fine* de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Intervención de la Mesa de Contratación no era obligatoria.

En la apertura del sobre, que se llevó a cabo el pasado día 23 de noviembre, se constató que el anteriormente indicado licitador carecía de la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o del Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana, razón por la que procede su exclusión del procedimiento.

Por la razón expuesta procede declarar desierto el procedimiento contractual convocado.

Constan en el expediente, entre todos los demás preceptivos documentos:



- la Providencia del Presidente de la Mancomunidad, de fecha, 22 de noviembre de 2023, por la que dispuso que las ofertas presentadas al procedimiento, se abriesen el día 23 de noviembre, a sus 13 horas, en la sede de la Mancomunidad, ante el Secretario, en funciones de la misma, en su calidad de fedatario de la entidad y en presencia del Ingeniero de Caminos de ésta y de la Tesorera que custodia las ofertas presentadas.
- La Diligencia extendida por el Sr. Secretario, en funciones, de la Mancomunidad, de fecha 28 de noviembre de 2023, también suscrita por el Sr. Ingeniero de Caminos y por la Sra. Tesorera de la Entidad, para hacer constar que el pasado día 23 de noviembre, a las 13 horas, se llevó a cabo la apertura del sobre del único licitador presentado al procedimiento, “VALORIZACIONES Y RESTAURACIONES DE RESIDUOS, S.L.”

A la vista de ello, el Pleno de la Mancomunidad, constituido como órgano de contratación, adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Excluir del procedimiento descrito en el encabezamiento al único licitador presentado “VALORIZACIONES Y RESTAURACIONES DE RESIDUOS, S.L.”, al carecer de la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o del Registro Oficial de Contratista y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para contratar el servicio consistente en la limpieza de un tramo del encauzamiento del barranco de Juncaret, en los términos municipales de Alicante y Sant Joan d’Alacant.

Tercero. Publicar este acuerdo en el perfil de contratante de la Mancomunidad, notificársela al representante legal de la mercantil “VALORIZACIONES Y RESTAURACIONES DE RESIDUOS, S.L.” y comunicarla al Sr. Ingeniero de Caminos y al Sr. Interventor de la Mancomunidad.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL EJERCICIO 2024.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

De los dos borradores de presupuesto que se presentaron en el debate informativo que al respecto se celebró en la sesión anterior, el Sr. Presidente manifiesta que se trae a la consideración del Pleno el texto de presupuesto entonces acordado entre todos, esto es, el que contiene una partida para contratar los estudios necesarios para el tratamiento de las colonias felinas.

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el próximo año, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2024, nivelados en la cantidad de **1.444.511,02** euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:



INGRESOS:**Euros**

| | | |
|---------------|------------------------------|---------------------|
| CAPÍTULO III. | TASAS Y OTROS INGRESOS | 15,00 |
| CAPÍTULO IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.265.199,90 |
| CAPÍTULO V | INGRESOS PATRIMONIALES | 10,00 |
| CAPÍTULO VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 176.286,12 |
| CAPÍTULO VIII | REINTEGRO ANTICIPOS PERSONAL | <u>3.000,00</u> |
| | TOTAL | 1.444.511,02 |

GASTOS:**Euros**

| | | |
|---------------|---|---------------------|
| CAPÍTULO I. | GASTOS DE PERSONAL | 272.136,70 |
| CAPÍTULO II | GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS | 985.105,56 |
| CAPÍTULO III | GASTOS FINANCIEROS | 800,00 |
| CAPÍTULO V | FONDO DE CONTINGENCIAS | 7.182,64 |
| CAPÍTULO VI | INVERSIONES REALES | 176.286,12 |
| CAPÍTULO VIII | PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO | <u>3.000,00</u> |
| | TOTAL | 1.444.511,02 |

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo, el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, se detalla la Plantilla y el Catálogo de puestos de trabajo:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

| DENOMINACIÓN DE PLAZAS | DOTACIÓN | GRUPO | C.D. | ESCALA | DESTINO | OBSERVACIONES |
|------------------------|----------|-------|------|-------------------------|----------------------|--|
| SECRETARIO | 1 | A1 | | HABILITACIÓN NACIONAL | SECRETARÍA | EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES |
| INTERVENTOR | 1 | A1 | | HABILITACIÓN NACIONAL | INTERVENCIÓN | EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES |
| TÉCNICO SUPERIOR | 1 | A1 | | ADMINISTRACIÓN GENERAL | SECRETARÍA | EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES |
| BIÓLOGO | 1 | A1 | | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SERVICIOS SANITARIOS | EN RÉGIMEN DE ACUMULACIÓN DE FUNCIONES |
| INGENIERO C.C.P. | 1 | A1 | 28 | ADMINISTRACIÓN | SERVICIOS | |



| | | | | | | |
|----------------|---|----|----|----------------------------|----------------------------|------------------------------|
| | | | | ESPECIAL | TÉCNICOS/ SANITARIOS | |
| ADMINISTRATIVO | 1 | C1 | 20 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | INTERVENCIÓN/ TESORERÍA | CON FUNCIONES DE TESORERA |
| ADMINISTRATIVO | 1 | C1 | 18 | ADMINISTRACIÓN GENERAL | SECRETARÍA | |
| DELINEANTE | 1 | C1 | 19 | ADMINISTRACIÓN ESPECIAL | SERVICIOS TÉCNICOS | |

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

Ninguna plaza.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad adopta, por unanimidad, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2024, de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de **1.444.511,02 euros (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON DOS CÉNTIMOS)**, con el detalle antes indicado.

Segundo.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que se ha expuesto anteriormente.

Tercero.- Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Quinto.- Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.



4.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.

No hubo.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

No hubo

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, electrónicamente, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario, en funciones, que doy fe.

VºBº

El Presidente

Juan Javier Maestre Gil

Luis José Barcala Sierra

